

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.248

Lunes 9 de Mayo de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2123051

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

Carta N° 2022050032  
Valparaíso, 28 de abril de 2022

Señor  
Raphael Patrick Wolfgang Huppertz  
Makroceano S.A.  
El Bosque Norte 0123, Of. 302, comuna de Las Condes  
Las Condes  
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Edificio Makroceano”, visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

#### EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO “EDIFICIO MAKROCEANO”

Makroceano S.A.  
Rep. Legal: Raphael Patrick Wolfgang Huppertz y Marcelo Olavarría Jiménez

En cumplimiento con los artículos 26 y 28 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley 20.417, así como el artículo 88 del DS N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), se informa que Makroceano S.A., representada por los señores Raphael Patrick Wolfgang Huppertz y Marcelo Olavarría Jiménez, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) “Edificio Makroceano” (“el Proyecto”).

El Proyecto consistiría en la construcción de un edificio con destino habitacional de 9 pisos en superficie y 10 pisos subterráneos, de los cuales 3 corresponden a estacionamientos, totalizando 149 departamentos. El edificio tendría una capacidad total de 243 estacionamientos para vehículos y 128 para bicicletas, 149 bodegas, áreas verdes, piscina, sala de eventos, entre otros servicios. Además, contempla 2 accesos vehiculares y 1 acceso peatonal ubicados en Avenida Borgoño.

El Proyecto se localizaría en la Región y Provincia de Valparaíso, en la comuna de Viña del Mar, específicamente en la calle Avenida Borgoño N° 20320 y N° 20270. El monto de inversión es de USD\$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de dólares). Dadas las características del proyecto, se considera una vida útil indefinida.

Se caracterizó el área de influencia del proyecto, a través del análisis de: calidad del aire, ruido y vibraciones, geomorfología y geología, suelo, plantas (flora y vegetación), animales silvestres (fauna), patrimonio arqueológico, patrimonio paleontológico, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, turismo y medio humano, entre otros.

El Proyecto ingresa al SEIA debido al fallo de la Excelentísima Corte Suprema, de fecha 16 de febrero de 2021, Rol N° 138.427-2020, el que confirmó la sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, de fecha 5 de noviembre de 2020, en causa Rol N° 34.140-2020,

CVE 2123051

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

ambos incorporados en Anexo 1-7 del EIA; en éstos se ordenó la aprobación de la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental para poder continuar con el Proyecto.

Adicionalmente, en relación con su tipología, el Proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en atención a lo establecido en el literal g) del artículo 10 de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y del literal g.1.1.) del artículo 3 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el que señala:

“g.1.1.) Conjuntos habitacionales con una cantidad igual o superior a ochenta (80) viviendas o, tratándose de vivienda social, vivienda progresiva o infraestructura sanitaria, a ciento sesenta (160) viviendas”.

El proyecto ingresa como Estudio de Impacto Ambiental, por cuanto el proyecto ha identificado la generación de efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 de la ley 19.300, asociado al literal d) “Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar”, específicamente en el área protegida del Santuario de la Naturaleza Campo Dunar de la Punta de Concón. En el EIA se consideran las siguientes medidas de mitigación: Programa de Educación Ambiental, Plan Maestro de Infraestructura para Santuario de la Naturaleza Campo Dunar de la Punta de Concón, Mejoramiento Áreas Verdes Sector Pasarelas, Servicio de Capacitación Ambiental, Rescate, Tratamiento, Rehabilitación y Liberación de Fauna Silvestre, y Reglamento de Copropiedad.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicada en calle Prat N° 827, oficina 301, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en calle Melgarejo N° 669, pisos 6 y 7, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, ubicada en Avenida 11 Norte N° 869, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Además, se encuentra disponible en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)).

De acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, Rut y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, en la dirección antes indicada o mediante la Oficina de partes virtual en <https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, es decir, de lunes a viernes, excluyendo días festivos y contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Paola La Rocca Mattar, Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.